



Universidad del
Valle de Santiago

UNIVAS



CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEC”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS Y EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE “EL IEC”, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE SANTIAGO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.C. EFRAÍN ZUÑIGA CASTAÑEDA Y POR LA LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES OLVERA CÓRDOBA; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, PARA EL EFECTO DE COORDINAR ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA POLÍTICO-DEMOCRÁTICA, LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL IEC”:

I.1. Que acorde a lo establecido en el artículo 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Organismo Público Local Electoral, encargado de la función estatal de organizar las elecciones, plebiscitos y referendos; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos.

I.2. Que la Maestra Gabriela María De León Farías, Consejera Presidenta de “EL IEC”, cuenta con los más amplios poderes de representación para actuar a nombre y representación de “EL IEC”, en virtud del acuerdo número 01/2015, aprobado por el Consejo General de “EL IEC”, en fecha 03 de noviembre de 2015, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 13 de noviembre de 2015; los cuales no le han sido revocados.

I.3. Que el Licenciado Francisco Javier Torres Rodríguez, designado como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila mediante acuerdo número 21/2016, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en fecha 18 de marzo de 2016, tiene, entre otras atribuciones, la de representar legalmente a “EL IEC”,



Universidad del
Valle de Santiago

UNIVAS



Instituto Electoral de Coahuila

de conformidad con el artículo 367, numeral 1, inciso a) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.4. Que señala como domicilio para los efectos del presente instrumento, el ubicado en carretera Saltillo-Monterrey, kilómetro 5, número 8475, colonia Jardines del Campestre, C.P. 25200, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

I.5. Que cuenta con la capacidad legal y los recursos necesarios, a efecto de llevar a cabo la celebración del presente Convenio.

II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

II.1 PERSONA MORAL. - Que la Universidad del Valle de Santiago es una institución de Educación Superior soportada por la Asociación Civil denominada Universidad Autónoma del Valle de Santiago, A.C. que es una organización particular sin fines de lucro autorizado para recibir donativos por la SHCP y dada de alta en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Coahuila.

II.2 VALIDEZ OFICIAL. - Que cuenta con Reconocimiento de validez oficial de estudios definitivo otorgado por el gobierno del Estado DE Coahuila, a través de la Secretaria de E educación, bajo los acuerdos 0527041054, 0528091977, 0528071659, 0528071659, 0528071666, 0528051267, 058081694, 0528091976, 0528091977 por lo cual está incorporado al sistema educativo del Estado.

II.3 PRESENTACION LEGAL. - Que, de acuerdo al Acta Constitutiva de la Asociación Civil, el MC. Efraín Zúñiga Castañeda, es el rector, representante y responsable de la Administración de "LA UNIVERSIDAD" lo que acredita con copia del nombramiento otorgado ante la fe de notario público, y que con dicho carácter comparece a este convenio. Asimismo, se reconoce como enlace a la Lic. María de los Ángeles Olvera Córdoba, quien es Directora de Vinculación de la UNIVERSIDAD.

II.4 FINES. -Que es una institución que tiene como objetivo la prestación de servicios de educación media-superior y superior mediante oferta educativa de alta calidad con un enfoque humanista, variedad de actividades propias, que proyectan en el ámbito docente, de la investigación, de asesoramiento técnico y fomento a la cultura del trabajo y al espíritu de superación. Su misión es "La formación de hombres y mujeres que se involucren en la sociedad como factores del desarrollo, al adquirir y aplicar los avances del conocimiento científico, técnico y cultural.



Universidad del
Valle de Santiago

UNIVAS



Instituto Electoral de Coahuila

II.5 DOMICILIO LEGAL. -Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal la calle Manuel Acuña sur, número 368, zona centro, código postal 25000, de la misma ciudad

PLAN DE BECAS

"UNIVAS" otorgará a los trabajadores directos de empresas afiliadas a **"IEC"** un 50% en inscripción y un 35% de descuento en las carreras del programa Cuatrimestral.

Para las carreras de: **ING. INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, ING. INDUSTRIAL EN MANUFACTURA.**

Licenciaturas en: **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PSICOPEDAGOGIA, CONTADURIA PÚBLICA, DERECHO y LOGÍSTICA EMPRESARIAL.**

Contando con un horario Matutino, Nocturno y Sabatino. Pidiéndose un promedio mínimo de 80 durante el curso de la carrera.

"UNIVAS" otorgará a los familiares directos de empresas afiliadas a **"IEC"** un 50% en inscripción en el turno matutino y un 20% de descuento para Bachillerato en el primer semestre pidiéndose un promedio mínimo de 80 durante el curso de sus estudios

Contando con un horario Matutino, Nocturno y Sabatino.

"UNIVAS" se compromete a otorgar el beneficio a los empleados de las empresas afiliadas a **"IEC"** y a los familiares directos.

CONDICIONES

- El estudiante quedará sujeto a la aprobación de todas las materias, en caso contrario, se aplicará la suspensión de la beca.
- El estudiante quedará sujeto a las políticas de mantenimiento de la beca que en un momento dado serán requeridas
- Los descuentos del 35% y el 20% tanto para empleados y sus familiares directos aplicarán a las colegiaturas, con excepción de las reinscripciones, gastos de titulación, reconocimiento de validez oficial de los estudios, sobrecargas académicas
- Para el otorgamiento de la beca el estudiante deberá presentar una carta emitida por **"IEC"** con número de socio y nombre del trabajador de la Empresa, esto deberá ser al inicio de cada cuatrimestre



Universidad del
Valle de Santiago



III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 En atención a las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que comparecen a celebrar el presente instrumento.

III.2 "LAS PARTES" están en la mejor disposición de apoyarse entre sí, para lograr cumplir cabalmente con el objetivo del presente convenio de colaboración.

III.3 Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Que el objeto del presente Convenio, consiste en establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para la instrumentación del Plan Conjunto de Cultura Cívico-Democrática, proyecto que forma parte del Plan Anual de Trabajo, así como de las funciones que desarrolla la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de "EL IEC".

Así mismo acuerdan celebrar el presente convenio para establecer los lineamientos de realización de los Planes Académicos, Servicio Social, Prácticas Profesionales, de prestación de servicios y recursos que permitan el fortalecimiento de ambas partes, para elevar la calidad de los servicios que cada una presta.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" se comprometen a realizar las actividades tendientes a la consecución del objeto del presente instrumento en la medida de sus posibilidades, una vez que el proyecto y su operación sean valoradas por ambas partes.

TERCERA. - La realización de las actividades que opera en atención al presente Convenio, se llevarán a cabo con el personal docente y población estudiantil de la "LA UNIVERSIDAD", bajo los acuerdos que adopten "LAS PARTES".



Universidad del
Valle de Santiago

UNIVAS



CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD", se sumará al proyecto Certificado Democrático, que es una distinción que "EL IEC" estará entregando a todos aquellos que cumplan con los requisitos, contenidos en él.

QUINTA. - La obtención del Certificado Democrático, implica la realización de cuando menos 5 programas o actividades que tienen como finalidad mejorar la vida democrática, cívica y participativa de la ciudadanía. Dentro de los programas se pueden citar de manera no restrictiva, los siguientes:

1. **Talleres de promoción de cultura cívica.** Promover los valores cívicos entre los estudiantes de educación básica, media superior y superior, impartiendo el taller "Vive la Democracia" dentro del marco de la ENCCÍVICA, y Diálogo como eje.
2. **Ejercicios Democráticos Estudiantiles.** Promover entre la comunidad estudiantil y sociedad en general, la importancia de practicar los valores cívico-democráticos participando activamente en procesos de elección democrática, dentro del marco de la ENCCÍVICA, y Diálogo como eje.
3. **Taller de Democracia juvenil.** Su finalidad es reforzar en el estudiantado, el concepto de democracia, sistema de gobierno, función de las elecciones, participación ciudadana y el diálogo democrático.
4. **Promotoras y Promotores Democráticos.** Incentivar la participación de la juventud coahuilense, a fin de que realicen su servicio social en "EL IEC", promoviendo la formación y construcción de ciudadanía interesada en la cultura política democrática.
5. **Conversatorios Ciudadanos.** Generar espacios de diálogo sobre temas de cultura política democrática, participación ciudadana, transparencia, participación de las mujeres en la vida política democrática, entre otros.
6. **Observadoras y Observadores Electorales.** Coadyuvar con el Instituto Nacional Electoral en la implementación del programa de observancia electoral para el Proceso Electoral Local 2019-2020.
7. **Stand Institucional Itinerante.** Promover de manera permanente el quehacer institucional, a través de la distribución de folletería y promocionales.
8. **Fortalecimiento de la Cultura Democrática.** Promover el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos, generar las condiciones de equidad necesarias para el fortalecimiento democrático del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como garantizar que las candidaturas independientes coexistan



Universidad del
Valle de Santiago



como forma de participación electoral, a la par de las candidaturas emanadas de los partidos políticos.

9. Candidatura Transparente. Ofrecer un espacio a los candidatos que integrarán el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde pongan a disposición de la ciudadanía sus propuestas, mensaje, trayectoria, declaración patrimonial e interacción a través de otras plataformas.

10. Ciudadanía 2.0. Formar ciudadanía interesada por la cultura político-democrática ciudadana, así como el apropiamiento del espacio público.

SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan, asimismo, llevar a cabo otras actividades incluidas en el Plan Anual de Trabajo de "EL IEC", y aquellas que de manera conjunta determinen previo acuerdo de "LAS PARTES".

SÉPTIMA. - El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", siempre y cuando medie causa justificada o superveniente. Dicha modificación o adición deberá ser notificada a la contraparte al menos con 30 días naturales de anticipación y constar por escrito mediante la firma del adendum respectivo. La referida modificación o adición obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. - El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción. Su vigencia será refrendada anualmente siempre y cuando se apruebe de conformidad por "LAS PARTES".

NOVENA. - El personal designado por "LAS PARTES", para la realización del objeto materia del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de "LAS PARTES" asumirá la responsabilidad que le corresponda por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos, por lo que el personal continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, independientemente de que estuviera prestando sus servicios fuera de ella, o en instalaciones de la contraparte a la que fuera comisionado.

DÉCIMA. - El presente Convenio se celebra de buena fe, en razón de la cual los conflictos que, en su caso, llegasen a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y



Universidad del
Valle de Santiago

UNIVAS



cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" en forma administrativa, cuyas resoluciones serán inapelables.

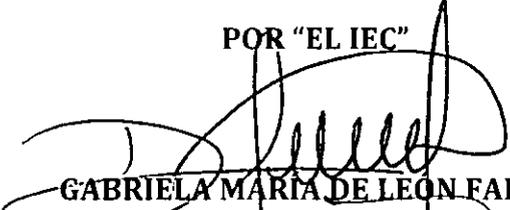
DÉCIMA PRIMERA. - La difusión de los resultados de los trabajos de colaboración, que realicen mediante cualquier tipo de publicación, deberá ser acordada conjuntamente por "LAS PARTES", asegurando que se otorguen los derechos y reconocimientos que procedan de acuerdo con sus respectivas participaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las comunicaciones de tipo general sobre aspectos de carácter administrativo de este Convenio, deberán dirigirse a las representaciones de las mismas.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de este instrumento, y estando de acuerdo en lo establecido en el mismo, lo firman de conformidad y por duplicado el día 06 de junio de 2019.

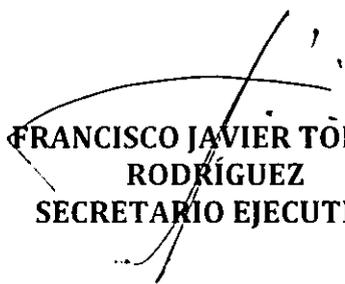
FIRMAS DE CONFORMIDAD

POR "EL IEC"


GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

POR "LA UNIVERSIDAD"


M.C. EFRAÍN ZUÑIGA CASTAÑEDA
RECTOR


FRANCISCO JAVIER TÓRRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO


TESTIGO
LIC. MARÍA DE LOS ANGELES OLVERA
CÓRDOBA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN